

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



PRESUPUESTO 2015

ORGANISMO AUTÓNOMO

Patronato Botánico Ciudad de Málaga

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO



BASES DE EJECUCIÓN

BASE 1^a INTRODUCCIÓN.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga' para el Ejercicio del año 2015 serán, con carácter general, las establecidas por el Ayuntamiento de Málaga para su Presupuesto del mismo año, en tanto las mismas les sean de aplicación y entiéndense las referencias de las citadas bases adaptadas a las peculiaridades jurídicas y a la organización económico-administrativa del Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga'.

Sólo caben reseñarse, como excepciones al criterio general contenido en el párrafo anterior, las que se indican a continuación:

- 1º. Con relación a las vinculaciones jurídicas, se prevé una adecuación de las mismas para dotar de mayor operatividad la ejecución presupuestaria.
- 2º. Los créditos ampliables se adecuan a las circunstancias que se dan en el Patronato.
- 3º. Se añade una Base Adicional a fin de dar conformidad a lo previsto en el artículo 16 de los Estatutos del Patronato, que se remite a las Bases de Ejecución de cada Presupuesto para determinar el límite cuantitativo de las facultades del Presidente para disponer gastos.

BASE 2^a VINCULACIONES JURÍDICAS.

Sin perjuicio de la aplicación con carácter general de los preceptos contenidos en la Base de Ejecución reguladora de las vinculaciones jurídicas para el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, se establecen para el Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga' los siguientes niveles de vinculación jurídica:

- | | |
|----------------|-------------------------------|
| Capítulo I: | Áreas de Gasto y Capítulo |
| Capítulo II: | Áreas de Gasto y Capítulo |
| Capítulo III: | Áreas de Gasto y Capítulo |
| Capítulo IV: | Áreas de Gasto y Capítulo |
| Capítulo VI: | Políticas de Gasto y Concepto |
| Capítulo VII: | Políticas de Gasto y Artículo |
| Capítulo VIII: | Áreas de Gasto y Capítulo |
| Capítulo IX: | Áreas de Gasto y Capítulo |

BASE 3^a CRÉDITOS AMPLIABLES.

La Base relativa a los Créditos Ampliables queda redactada en los términos que, a continuación, se transcriben:

Sin perjuicio del carácter limitativo de las consignaciones del Estado de Gastos, se considerarán ampliables las siguientes partidas por estar correlacionadas con los ingresos que también se detallan.

Partidas ampliables para cubrir eventuales gastos aparejados a un incremento de visitas al Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción' por encima de lo previsto

PARTIDAS DE GASTOS DE CRÉDITOS AMPLIABLES		PARTIDAS CUYOS EXCESOS DE INGRESOS SOBRE LOS PREVISTOS FINANCIAN LAS RESPECTIVAS AMPLIACIONES DE CRÉDITOS	
1712.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	30903	Visitas al Jardín Botánico-Histórico La Concepción



Para el supuesto de que se desborden las estimaciones de visitantes al Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción', se prevé destinar el exceso de ingresos provenientes de dichas visitas para sufragar los gastos aparejados a los servicios y prestaciones contratados por el Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga' para atender a los visitantes del jardín.

Partidas ampliables para cubrir eventuales gastos aparejados a la celebración de eventos y ceremonias civiles de bodas en el Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción' y en 'La Cónsula' por encima de lo previsto

PARTIDAS DE GASTOS DE CRÉDITOS AMPLIABLES		PARTIDAS CUYOS EXCESOS DE INGRESOS SOBRE LOS PREVISTOS FINANCIAN LAS RESPECTIVAS AMPLIACIONES DE CRÉDITOS	
1712.22100	Energía eléctrica	33900	Eventos y celebraciones de bodas civiles en La Concepción y La Cónsula
1712.22700	Limpieza y aseo	33900	Eventos y celebraciones de bodas civiles en La Concepción y La Cónsula
1712.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	33900	Eventos y celebraciones de bodas civiles en La Concepción y La Cónsula

Se establece una correspondencia cuantitativa entre la realización de mayores ingresos sobre los previstos generados por eventos y celebraciones de bodas civiles en La Concepción y La Cónsula, con la ampliación del crédito para gastos relativos a suministros y servicios directamente vinculados a dichos ingresos. Así, un volumen de eventos superior al previsto, generaría un exceso de ingresos con el que se podría financiar el incremento de gastos que, a su vez, se produciría. Dichos gastos se condensan en las seis partidas cuya ampliabilidad se contempla.

Partida ampliable para anticipos de pagas al personal

PARTIDAS DE GASTOS DE CRÉDITOS AMPLIABLES		PARTIDAS CUYOS EXCESOS DE INGRESOS SOBRE LOS PREVISTOS FINANCIAN LAS RESPECTIVAS AMPLIACIONES DE CRÉDITOS	
9209.83002	Anticipos de pagas al personal a corto plazo	83003	Reintegro de anticipos de pagas al personal a corto plazo
9209.83102	Anticipos de pagas al personal a largo plazo	83103	Reintegro de anticipos de pagas al personal a largo plazo

La ampliabilidad de las partidas de gastos 9209.83002 y 9209.83102, anticipos de pagas al personal a corto y largo plazo respectivamente, con las de ingresos 83003 y 83103, reintegro de anticipos de pagas al personal a corto y largo plazo respectivamente, posibilita la concesión de anticipos de pagas al personal financiados con el propio derecho generado a favor del Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga' que acompaña a la concesión, lo que permite mantener el equilibrio presupuestario sin detraer crédito inicial. No obstante, opera el límite máximo de anticipos pendientes de reintegrar previsto en los acuerdos y convenios sobre la materia.

BASE 4^a BASE ADICIONAL

Conforme a lo previsto en artículo 16 de los Estatutos del Patronato Botánico Municipal, se atribuyen al Presidente del Organismo las disposiciones de gastos incluidos en el Presupuesto hasta un máximo de **SESENTA MIL EUROS**.

Enterado:

EL DIRECTOR-GERENTE DEL PATRONATO BOTÁNICO MUNICIPAL 'CIUDAD DE MÁLAGA',

Fdo.: Luis Medina-Montoya Hellgren



07 de octubre de 2014
EL JEFE DE LA SECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
DEL PATRONATO BOTÁNICO MUNICIPAL 'CIUDAD DE
MÁLAGA'

Fdo.: Pedro A. Ranea Munill